

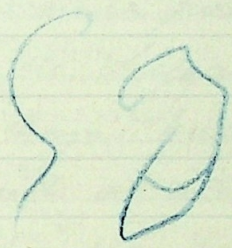
83-9-A-N. 8

N. 13

2768

Baños de Lierganes.
(Santander.)

Temporada Oficial de 1880.





BIBLIOTECA U.C.M.



5308062123

x532886916

Excmo. S.

Al clevar de V. B. la Memoria correspondiente
á la temporada proxima pasada, del estable-
cimiento Balneario de Ligganes, bien poco
quido decir, que no haya hecho mención en
la que correspondiente al año anterior, tuvo
el honor de dirigirla á esa superioridad.

Y nada puede decirse digno de mención, res-
pecto al establecimiento en sí, que en el año
anterior inauguró una instalación balnearia
completa, para cuantos usos terapéuticos, que
den lugar á aplicación las aguas sulfuroso-cal-
cicas frías de que se halla dotado; cuestiones
de detalle juramenté, con las que hay que
llevar á cabo, y que satisficbe esta necesidad
el servicio aun podría ser mas exacto y com-
pleto. Esta opinión en concreto, que ya espuse
en la Memoria anterior, he tenido la satisfaccion

de esta especie y confirmada por ilustrados y
distinguidos profesores, ajenos al cuerpo, que me
han honrado con su presencia en los baños.

Una modificación insignificante en la forma,
pero trascendental por su notoria utilidad, ha
sido introducida en el servicio de pulverización,
cual es la de que, la bomba aspirante-impe-
lente que hace funcionar los ocho pulverizado-
res de Jetti dotado el establecimiento, se suita
directamente del manantial, por medio de
un tubo que llega hasta cerca de su fondo y
por el que la bomba hace la aspiración del
agua, que llega a ser pulverizada sin haber
sufrido el contacto del aire y en la mas com-
pleta integridad de sus principios componen-
tes, principalmente delos gases.

Existe en proyecto la idea de la construcción
de una sala de inhalación y que de realizarse,
se, creo satisficiera por completo a la idea que
debe llevar en si esta clase de aplicación in-
dro-mineral, pues comprendo que el desfran-
cionamiento gaseoso, debe ser sin alterar las con-
diciones del agua que los desfruenta, al mis-

no tiempo que el enfermo pueda valer uso
de ellos en toda su quiebra, in tant que practi-
cas partes respiratorias, cual saude estos muy
instalados, identicos á los de Ventuosa y Steves
donnas. Parece qto es realmente un contrain-
dico en buena terapautica, el que á un organo
enfermo, se le someta á un trabajo funcional
aun mayor q el fisiológico, cuando lo que la sa-
ron aconseja, es el descanso, ya que no absoluto,
lo cual no es posible en el caso actual que se
trata del aparato respiratorio, al menos relativo,
no esitandole al menos, ora que muy aventice
con los inhaladores instalados.

Para la realizacion de esta idea, habria necesidad
de reorganizar un nuevo manantial, que en terreno
mas elevado que los banos, tiene un abundamiento
to, y conduida el agua convenientemente á ellos
tuviera su salida en un departamento preparado
por medio de una cascadita, vertidores ó to q puse
mas adecuado, para que el agua desprendiera y se
activara el desprendimiento de sus gases, q pue-
tos en libertad, formarían una atmosfera medi-
camentosa, en el enfermo, sin espesor, entre

tenido en la lectura ó conversacion, se encuentra la
cometido à una instalacion verdadera y provechosa,
de la q̄ podria exportar los fines terapéuticos que se
aplican de esta clase de instalaciones, termales.

Respecto la reforma enunciada, otras podrian hacerse
se, pues como ya en un principio digo, con la
mejora en detalles, el servicio mejoraria; todos hoy
estan amplios, mas con la modificacion que
indico y basado principalmente en el captado y
conduccion de aguas del nuevo manantial, se me
pone era evidente, bastando q̄ demostrando el tenor
frente q̄ hoy el nivel del manantial es bajo,
aunque el caudal sea abundante p̄ las necesidades,
y hay q̄ elevar el agua con bombas, cosa q̄ se evita
ria con toda su trascendencia, llevando el deta
lle que enumero: desgraciadamente, creo que
todo quedara en proyecto, como el de instalar
nuevos aparatos de hidrotapia general.

En cuanto à la concurrencia de enfermos, ha
sido igual al año anterior, pero aumentando la
proporcion de los procedentes de Madrid disminuiendo
los de la provincia en radical los baños.

Grandes cortesías y no pocas simpatías me

causó en la anterior temporada, poder organizarse algo entre Barrios, mas hoy puedo con satisfacción manifestar que aunque no del todo, dicta mucho de lo que antes era, la consulta se hace hoy, no considerandose como arbitraje o impuesto en buen juicio del Director, á quien con franqueza apelamos con tanta sus dudas, metodizandose así los tratamientos, que anteriormente ó eran rutinarios ó á voluntad del paciente; quedan todavía no pocos vicios y reliquias de lo anterior, pero abriso la esperanza de haberlo desaparecido, si no es que antes sobre el regimen este establecimiento se ha mas amplia libertad.

Por lo que antes digo, los tratamientos han ido mas metodicos en su mayor parte, correspondiendo oportunamente los resultados terapéuticos en la mayoria de los casos al deseo de satisfacer las indicaciones que se presentaban.

Manifiestamente la acción de las aguas es especial en las afecciones tegumentarias, tanto internas como externas, cuando esto demostrado en la mayoria de los enfermos, cuyos efectos radicaban casi siempre en los puntos indicados, ó sea

la piel y mucosas

El uso interno del agua, es la base siempre del tratamiento á que someto el enfermo, variando las condiciones, de la medicación y medios hidroterápicos, con relación á la enfermedad y condiciones individuales del enfermo.

Las dosis del agua, muy consiguiendo sean verdaderamente medicinales, es decir á dosis bajas, á no ser en casos que exijan otra cosa, que son en mi concepto los menos; muy digno me ha sido ir combatiendo la idea de las dosis altas, que son infructuosas, cuando no son hasta muy nocivas; la dosis de octavo de litro repetida dos ó tres veces en la mañana, suele ser la mas empleada, consiguiendo de este modo ser mas pronto manifestos los fenómenos dependientes de la medicación hidro-mineral sulfúrea, cuyas manifestaciones son por regla general los tefementos y mucosas. Las dosis altas, son pocas las ocasiones en que las recomiendo y solo en ciertos y determinados casos de afecciones gástricas intestinales, me han dado buen resultado. Aunque bastante orgánico, relativamente ha

stando, este Balmucio, aun que a bastante que
organizas y corriges defectos, de que creo adolecen to-
dos los de muchos pais y que desgraciadamente au-
mentaran, si ciertos rumores, que respecto a regla-
mentacion balmuciana circulan, se vieran confirma-
dos; es muy dificil someter a todos los enfermos
al tratamiento que se prescribe, principalmente
en cuanto a la duracion de el, y este mal
no en contraria remedio, sino cuando en presencia
de trabajos en los establecimientos, podria hacerse
la conviccion a todos los animos, apoyada por la
experiencia y resultados, cosa muy con imposible
en q estas teorias erroneas, en absoluto, respecto
a esta cuestion, subsisten en todo su vigor para
ciertos enfermos, pero que la paciencia de los Direc-
tores y convencidos por buenos resultados que de
las aguas se obtendrian,irian y desaparecerian
con el tiempo.

Otro de los puntos que aun me falta organizar
por completo, es el que los enfermos, al termines
o interrumpir su tratamiento, den cuenta de los
resultados obtenidos; creo conseguido como ya en
la generalidad de enfermos me conseguido, el hacer

En determiniento se consulta, seguir las prescripciones,
y consultar las dudas q' les ocurriera o los señore
nos q' notaran en sus padecimientos, p' modificar
la prescripcion o seguir en un uso.

Convenia aclarar conceptos esto que se refiere
a los pobres, pues no pocas cuestiones se presentan, en
que aun con documentos en regla, se presentan
supuestos que no son tales pobres, y que luego tienen
la avilanter hasta de negare de los q' no se va
len de cualquier expediente, para que sean gratis
los banos y asistencia facultativa. Bueno seria para
evitar estos abusos, tanto p' el propietario de los Banos,
como para el Director, que los pobres de solemnidad,
ademas de acreditarlo cual se exige, visitan socorre
dos por sus Municipios, y luego recogidos en hospide
rias, donde por el propietario se les facultaria aloja
miento y manutencion por el tiempo de su trata
miento, cuyo importe habria de abonarse por los
Ayuntamientos o Fondos de Pobres, pues no es equi
tativo ni justo lo que hoy sucede con muchos de
los q' presentan expediente de pobreza, que del
modo indicado no se presentarian, toda vez que
los Alcaldes citaban interesados en no socorrer a

los que no lo necesitaran, ni estos habian de acudir
se á las practicas y con los pobres se habian de
aguis; hoy que tan facil es certificar, quanto y no
atañen los perjuicios mas y á limitadas personas
se hace con escus abuiso. Con tal modificacion
no perderian los intereses del propietario y directos
ganando mucho los verdaderos pobres, á quienes se
consideraria como á tales, distinguiendolos siempre
con la filantropia y tanta caridad con que debe mirarse.
Dueno seria tambien lo como Sr. el que á los pro-
prietarios de Baños, se les viciata entenes, que pa-
sada la temporada, no deben admitir banistas,
pues suede con hasta preuenio, el que banis-
tas, amarrtos hasta un estremo incalificable de
unspes los derechos del Director, aguarden á que
este abandone el establecimiento, para hacer uso
del plan que á un capitulo se tratan, esto que
no encuentran obstaculo alguno, siendo lo mas
testimoro, el que en su mayor parte estos banis-
tas de ocasion, sean personas á los que no que
de purgare su conducta cual en realidad es,
por el traje y visten: bueno que el pobre á quien
cuata muchos sudores y afanes, el adquirit lo que

como derechos tiene de satisfacer al Director, rebuya
y sea la economía ante la salud, en un
tratamiento facultativamente dirigido, mas no
sucede asi, pues bien saben hay consideracion sien-
pre para ellos, siendo como digo, siempre los ba-
nistas de extra-temperada, los de por ningun
concepto, aunque no fuera mas q por el que dian
debian eximirse de hacerlo dentro de las épocas
reflamentarias: debo aclarar que esto a una
no muy estusa dona que vive los banos es a
quien lo dicho corresponde y uno de tantos los de
mas establecimientos de la provincia, que sien-
pre tienen un contingente de banistas alaccho
para ver marchar al Director y poder satisfa-
cer un necesidad de las aguas, en la forma dicha.
Como he cumplido mi deber reflamentario
con todo esmero, refrente al establecimiento de
mi cargo, si aqui no fuera culpa a mi inepe-
ritud y no al gran denu de cumplir mis deberes.



Ripariano Monu

Baños de Lierganes.

Total de los enfermos que acudieron en la temporada
de 1880.

<u>Enfermedades</u>	<u>Curados</u>	<u>Muertos</u>	<u>Sin resultado</u>	<u>Total</u>
Herpetismo	15	75	"	90
Impetigo	"	30	"	30
Urofulismo	5	30	"	35
Faringitis crónica	6	18	"	24
Catarro faríngeo	7	23	1	30
Proceso faríngeo	"	10	2	12
Catarro gastro-intest.	2	4	"	6
Catarro vesical	"	6	"	6
Conjuntivitis crónica	2	8	2	12
Difteritis ciliar	1	4	"	5
Metritis crónica	2	19	0	21
Verrugas crónicas	2	5	"	7
Catarro biliar	3	0	"	3
Neumatismo	12	8	"	20
Profilaxis.	"	31	"	31
Litiasis renal y hepática	<u>1</u>	<u>8</u>	<u>0</u>	<u>9</u>
Total - -	58.	281	8	247

Valladolid, 20 de Diciembre de 1880.

Cipriano Alonso

~~No. 1-220~~ S. Ca 2768(13)

Damos de Lীগanes.



Excmo Sr.

Dirección.

Conque el honor de eleva a V. la Memoria y Cuadro titulos de los enfermos, que en la pasada temporada, han concurido al Establecimiento Paternal de Lীগanes, de su dirección médica.

93



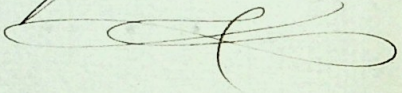
Debo hacer presente a V. que al comunicar al propio tanto de los Damos, he acordado por su Superioridad, referente a los titulos de propiedad que aquel debia presentar y remitir copia a su honor, quedo en contestar por si, acerca de dichos particulares, dirigiendole directamente a V.

Lo que tengo el honor de hacer presente a V.

nº en conocimiento y
demas efectos.

Dios que a N. S. m. a.

Valladolid 28 de Dicbre del 80

Leopoldo Alonso


Como Sr. Director frat de Beneficencia
y Sanidad del Reino.